INFORME TÉCNICO

INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS AL EXAMEN ESPECIAL AI PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO Y DEPENDENCIAS RELACIONADAS.

Enero 2009-Agosto 31 del 2013

GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

1. INTRODUCCIÓN

El Examen Especial se realizó al Plan Anual de Control del año 2013, donde se analizaron los "*procesos de habilitación del suelo y edificación, referentes a la emisión y registro de IRM, ICUS, actas de subdivisiones, planos arquitectónicos, licencias de construcción, declaratorias de propiedad horizontal y habitabilidad, devolución de garantías; así como al proceso de licenciamiento de actividades económicas del Distrito Metropolitano de Quito, ejecutadas por la Administración Zonal Eugenio Espejo y dependencias relacionadas por el periodo comprendido entre 1 de enero 2009 y el 31 de agosto 2013*"

ANTECEDENTES

El 16 de octubre de 2015, la Contraloría General del Estado a través de la Auditoría Metropolitana, efectuó el examen especial a los procesos de habilitación del suelo y edificación; así como al proceso de licenciamiento de actividades económicas del DMQ, Ejecutadas por la Administración Zonal Eugenio Espejo y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 al 31 de agosto de 2013.

1. El Concejo Metropolitano De Quito con Ordenanzas Metropolitanas: 3457, 255; y 0031, publicadas en el Registro Oficial Edición Especial 7 de 29 de octubre de 2003, 413 de 28 de agosto de 2008, edición especial 83 de 24 de octubre de 2008, emitió las normas de arquitectura y urbanismo, Régimen del Suelo para el DMQ y el Plan de Usos y Ocupación del Suelo (PUOS) del Distrito Metropolitano de Quito.

2. El Alcalde con Resolución A 0086 del 15 de octubre de 2008, expidió el Reglamento de procedimientos para la habilitación de suelo y edificación en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. A fin de dar cumplimiento al informe, se debe señalar que la Agencia Metropolitana de Control, es un Organismo Desconcentrado con Autonomía Financiera y Administrativa, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ejerce su accionar dentro de las atribuciones y competencias señaladas en el artículo 5 de la ordenanza Municipal 231

2. DESARROLLO DEL INFORME

a) ACCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN

Recomendación N°11

A la Supervisora Metropolitana de la Agencia de Control

"Una vez recibido el detalle de libretas de ahorros y pólizas caducadas; así como edificaciones y licencias de construcción dispondrá a la jefa de la Unidad Técnica de Control, efectúe las gestiones necesarias que le permitan realizar las inspecciones a los predios, a fin de verificar si las edificaciones cumplen con lo establecido en los planos aprobados y en apego a la

normativa vigente en materia de habitabilidad y edificación, en caso de detectar incumplimientos, comunicara por escrito la Comisaria Zona, además supervisará mensualmente el avance de los procesos, a fin de que estos lleguen a su culminación con la emisión de la respectiva Resolución ."

- Con Memorando N° AMC-PL-2018-037 suscrito por la Ing. Carolina Carrillo con atención al Dr. Cristian Coronel Director Metropolitano de Inspección se da conocimiento al examen especial DAI-AI-0403-2015 Recomendación No 11 y 12, se solicita se informe acciones Internas en cumplimento de la misma.

- Mediante Memorando No.- AMC-DMI-AT-2018-1496, del 14 de mayo del 2018, el Arq. Carlos Játiva, Director de Inspección (E), pone en conocimiento a la Directora de Instrucción, que se han realizado las inspecciones de los predios con licencias de construcción cuya vigencia a expirado y poseen fondos de garantia a favor de la municipalidad, por lo cual se procede a trasladar los informes del IDT-17-0001-G al IDT-17-0020-G con la documentación correspondiente.

- Mediante Memorando N° AMC-DMI-AT-2018-1813, del 17 de mayo del 2018, la Directora de Inspección, informa a la Directora de Instrucción, que en observancia y cumplimiento de la recomendación N° 11, se han realizado las inspecciones a predios y por lo tanto se procede a trasladar 15 informes con su documentación correspondiente, para la obtención de las licencias.

- Mediante Memorando N° AMC-DMI-AT-2018-1815, del 18 de mayo del 2018, la Directora de Inspección, informa a la Directora de Instrucción, que en observancia y cumplimiento de la recomendación N° 11, se han realizado las inspecciones a los predios y por lo tanto se procede a trasladar 20 informes con su documentación correspondiente, para la obtención de las licencias.

- Mediante Memorando N° AMC-DMI-AT-2018-1846, del 23 de mayo del 2018, la Directora de Inspección, informa a la Directora de Instrucción, que en observancia y cumplimiento de la recomendación N° 11, se han realizado las inspecciones a los predios y por lo tanto se procede a trasladar 20 informes con su documentación correspondiente, para la obtención de las licencias.

- Mediante Memorando N° AMC-DMI-AT-2018-1872, de fecha 30 de mayo del 2018, la Directora de Inspección, informa a la Directora de Instrucción, que en observancia y cumplimiento de la recomendación N° 11, se han realizado las inspecciones a los predios y por lo tanto se procede a trasladar 07 informes con su documentación correspondiente, para la obtención de las licencias.

- Mediante Memorando AMC-DMI-AT-2018-1916, de fecha 06 de junio del 2018, la Directora de Inspección, informa a la Directora de Instrucción, que en observancia y cumplimiento de la recomendación N° 11, se han realizado las inspecciones a los predios y por lo tanto se procede a trasladar 17 informes con su documentación

correspondiente, para la obtención de las licencias.

- Mediante Memorando AMC-DMI-AT-2018-1956, de fecha 11 de junio del 2018, la Directora de Inspección, informa a la Directora de Instrucción, que en observancia y cumplimiento de la recomendación N° 11, se han realizado las inspecciones a los predios y por lo tanto se procede a trasladar 1 informe con su documentación correspondiente, para la obtención de las licencias.

- Con Oficio N°AMC-DMI-AT-2018-427, del 12 de junio del 2018, la Dra. Alejandra Molina, Directora de Inspección informa a Boris Mata, Administrador Zonal Eugenio Espejo, que en atención al oficio N°0053, dentro del proceso de verificación de predios que corresponden al informe especial DAI-AI-0403-2015, ciertos predios no poseen planos arquitectónicos sellados, por lo que se procede a la devolución de los mismos, a fin de que se amplié la información, con la finalidad de realizar las verificaciones, por lo que el acta entrega recepción N°008 no corresponde a la información proporcionada.

- Mediante Memorando AMC-DMI-AT-2018-2232 de fecha 03 de julio del 2018, la Directora de Inspección, informa a la Directora de Instrucción, que en observancia y cumplimiento de la recomendación N° 11, se han realizado las inspecciones a los predios y por lo tanto se procede a trasladar 31 informe con su documentación correspondiente, para la obtención de las licencias.

- Mediante Memorando AMC-DMI-AT-2018-2038 de fecha 05 de julio del 2018, la Directora de Inspección, informa a la Directora de Instrucción, que en observancia y cumplimiento de la recomendación N° 11, se han realizado las inspecciones a los predios y por lo tanto se procede a trasladar 16 informe con su documentación correspondiente, para la obtención de las licencias.

- Con Oficio N°AMC-DMI-AT-2018-514, del 05 de julio del 2018, la Dra. Alejandra Molina, Directora de Inspección informa a Boris Mata, Administrador Zonal Eugenio Espejo, que en atención al oficio N°1347, dentro del proceso de verificación de predios que corresponden al informe especial DAI-AI-0403-2015, ciertos predios no poseen planos arquitectónicos sellados, por lo que se procede a la devolución de los mismos, a fin de que se amplié la información, con la finalidad de realizar las verificaciones, por lo que el acta entrega recepción N°007 no corresponde a la información proporcionada.

- Mediante Memorando AMC-DMI-AT-2018-2462, de fecha 17 de julio del 2018, la Directora de Inspección, informa al Director de Instrucción, que en observancia y cumplimiento de la recomendación N° 11, se han realizado las inspecciones a los predios y por lo tanto se procede a trasladar 5 informes con su documentación correspondiente, para la obtención de las licencias.

- Mediante Memorando AMC-DMI-AT-2018-2655, de fecha 01 de agosto del 2018, la Directora de Inspección, informa al Director de Instrucción, que en observancia y cumplimiento de la recomendación N° 11, se han realizado las inspecciones a los predios y por lo tanto se procede a trasladar 08 informes con su documentación correspondiente, para la obtención de las licencias.

- Mediante Memorando AMC-DMI-AT-2018-2738, de fecha 07 de agosto del 2018, la Directora de Inspección, informa al Director de Instrucción, que en observancia y cumplimiento de la recomendación N° 11, se han realizado las inspecciones a los predios y por lo tanto se procede a trasladar 08 informes con su documentación correspondiente, para la obtención de las licencias.

- Mediante Memorando AMC-DMI-AT-2018-2788, de fecha 14 de agosto del 2018, la Directora de Inspección, informa al Director de Instrucción, que en observancia y cumplimiento de la recomendación N° 11, se han realizado las inspecciones a los predios y por lo tanto se procede a trasladar 12 informes con su documentación correspondiente, para la obtención de las licencias.

- Mediante Memorando AMC-DMI-AT-2018-2909, de fecha 22 de agosto del 2018, la Directora de Inspección, informa al Director de Instrucción, que en observancia y cumplimiento de la recomendación N° 11, se han realizado las inspecciones a los predios y por lo tanto se procede a trasladar 20 informes con su documentación correspondiente, para la obtención de las licencias.

- Con Memorando AMC-SM-JLA-2018-142, del 23 de fecha agosto del 2018, el Supervisor Metropolitano de Control, designa a los diferentes directores y coordinadores el cumplimiento de las diferentes recomendaciones de auditoria.

- Mediante Memorando AMC-DMI-AT-2018-2958, de fecha 29 de agosto del 2018, la Directora de Inspección, informa al Director de Instrucción, que en observancia y cumplimiento de la recomendación N° 11, se han realizado las inspecciones a los predios y por lo tanto se procede a trasladar 10 informes con su documentación correspondiente, para la obtención de las licencias.

- Memorando AMC-CJ-EJS-2018-0257, de fecha 03 septiembre del 2018, la coordinadora Jurídica, solicita a las Direcciones de Inspección, Instrucción, Resolución y Ejecución, se informe mensualmente el cumplimiento de la recomendación N° 11, con la finalidad de conocer el estado del proceso administrativo en el que se encuentran las verificaciones a los predios.

- Mediante Memorando AMC-DMI-AT-2018-3019, de fecha 03 de septiembre del 2018, la Directora de Inspección, informa al Director de Instrucción, que en observancia y cumplimiento de la recomendación N° 11, se han realizado las inspecciones a los

predios y por lo tanto se procede a trasladar 11 informes con su documentación correspondiente, para la obtención de las licencias.

- Mediante Memorando AMC-DMI-AT-2018-3142, de fecha 14 de septiembre del 2018, la Directora de Inspección, informa al Director de Instrucción, que en observancia y cumplimiento de la recomendación N° 11, se han realizado las inspecciones a los predios y por lo tanto se procede a trasladar 11 informes con su documentación correspondiente, para la obtención de las licencias.

- Mediante Memorando AMC-DMI-AT-2018-3229, de fecha 25 de septiembre del 2018, la Directora de Inspección, informa al Director de Instrucción, que en observancia y cumplimiento de la recomendación N° 11, se han realizado las inspecciones a los predios y por lo tanto se procede a trasladar 11 informes con su documentación correspondiente, para la obtención de las licencias.

- Mediante Memorando AMC-DMI-AT-2018-3274, de fecha 02 de septiembre del 2018, la Directora de Inspección, informa al Director de Instrucción, que en observancia y cumplimiento de la recomendación N° 11, se han realizado las inspecciones a los predios y por lo tanto se procede a trasladar 11 informes con su documentación correspondiente, para la obtención de las licencias.

- Con Memorandos N° AMC-UPL-2018-156, de fecha 27 de septiembre del 2018, el Responsable de Planificación, informó al Supervisor Metropolitano de Control, que referente a la recomendación 11 se procedió a cargar la información al Sistema de Seguimiento a Recomendaciones CGE, permitiendo cambiar el status de incumplida a parcialmente cumplida.

- Mediante Memorando AMC-DMI-AT-2018-3434, de fecha 17 de octubre del 2018, la Directora de Inspección, informa al Director de Instrucción, que en observancia y cumplimiento de la recomendación N° 11, se han realizado las inspecciones a los predios y por lo tanto se procede a trasladar 17 informes con su documentación correspondiente, para la obtención de las licencias.

- Mediante Memorando AMC-DMI-AT-2018-3654, de fecha 06 de noviembre del 2018, la Directora de Inspección, informa al Director de Instrucción, que en observancia y cumplimiento de la recomendación N° 11, se han realizado las inspecciones a los predios y por lo tanto se procede a trasladar 12 informes con su documentación correspondiente, para la obtención de las licencias.

- Mediante Memorando AMC-DMI-AT-2018-3726, de fecha 13 de noviembre del 2018, la Directora de Inspección, informa al Director de Instrucción, que en observancia y cumplimiento de la recomendación N° 11, se han realizado las inspecciones a los predios y por lo tanto se procede a trasladar 20 informes con su documentación correspondiente, para la obtención de las licencias.

- Mediante Memorando AMC-DMI-AT-2018-3798, de fecha 20 de noviembre del 2018, la Directora de Inspección, informa al Director de Instrucción, que en observancia y cumplimiento de la recomendación N° 11, se han realizado las inspecciones a los predios y por lo tanto se procede a trasladar 20 informes con su documentación correspondiente, para la obtención de las licencias.

Recomendación N°12

Al Responsable de la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento.

"*Una Vez recibido el informe remitido por la Unidad Técnica de Control de la Agencia Metropolitana de Control, en cumplimiento a la recomendación anterior de este informe, instaurara los procesos a los propietarios de los predios globales que no cumplieron la normativa vigente y que no renovaron las pólizas, les notificará y se cumplirán las acciones legales pertinentes y de ser el caso se impondrá las sanciones respectivas, las que serán remitidas al jefe Zonal financiero y Tesorero Zonal para su respectivo Cobro.*"

- Con Memorandos N° AMC-UPL-2018-156, de fecha 27 de septiembre del 2018, el Responsable de Planificación, informó al Supervisor Metropolitano de Control, que referente a la recomendación 12 se solicitó a la unidad encargada, se remita la información que valide el cumplimiento de la misma.

- Con Memorandos N° AMC-CJ-EJS-2018-0330 03 de octubre, la Coordinadora Jurídica informa al Responsable de planificación, que por pedido de la Dirección de instrucción se remitió un criterio jurídico sobre la factibilidad de aperturar expedientes referentes a la recomendación 12; para lo cual concluye que corresponderá a los funcionarios instructores determinar la pertinencia de iniciar un procedimiento administrativo sancionador.

- Con Memorandos N° AMC-UDCMCL-ZEE-2018-765 al 850, de fecha 30 de octubre del 2018, los diferentes Instructores Metropolitanos, remitieron al Director de Instrucción los informes revisados por las Unidades Desconcentradas en Materia de Construcciones y Licenciamiento, en los cuales se detalla la "improcedencia" de iniciar un proceso administrativo sancionador, dado que la normativa metropolitana se encuentra derogada

- Con Memorandos N° AMC-UDCMCL-ZEE-2018-963 al 973 y del 979 al 980, de fecha 28 de noviembre del 2018, el Instructor Metropolitano al Director de Instrucción remitió 13 informes revisados por la Unidad Desconcentrada en Materia de Construcciones y Licenciamiento, en los cuales se detalla la improcedencia de iniciar un proceso administrativo sancionador, dado que la normativa metropolitana se encuentra derogada.

- Con un total de 115 Memorandos, los Instructores Metropolitanos, remitieron al Director de Instrucción los informes revisados por las Unidades Desconcentradas en Materia de

Construcciones y Licenciamiento, en los cuales se detalla la "improcedencia" de iniciar un proceso administrativo sancionador, dado que la normativa metropolitana se encuentra derogada.

Recomendación N°17

A la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control

"Realizará un análisis situacional de los establecimientos que funcionan en lugares no permitidos, a fin de coordinar con las instancias del gobierno central y determinar las competencias para establecer su reubicación".

- Con Oficio N° AMC-SM-JLA-2018-000365, de fecha 05 de septiembre del 2018, el Supervisor Metropolitano de Control, informó al Auditor General Interno que, la Agencia Metropolitana de Control conjuntamente con otras entidades, llevó acabo mesas de trabajo con la finalidad de identificar aquellos establecimientos que realizan actividad económica en uso de suelo no permitido, identificando un total de 112. Se realizaron operativos de control coordinados con instituciones municipales, actividad que fue informada a la Comisión de Uso de Suelo, a fin de que se establezca un plan de Reubicación; lo cual actualmente se encuentra a cargo de la Comisión. Por lo cual se deja constancia del cumplimiento de la Recomendación N° 17 por parte de la AMC.

- Con Memorandos N° AMC-UPL-2018-156, de fecha 27 de septiembre del 2018, el Responsable de Planificación, informó al Supervisor Metropolitano de Control, que referente a la recomendación 17 se procedió a cargar la información al Sistema de Seguimiento a Recomendaciones CGE, permitiendo cambiar el status de incumplida a parcialmente cumplida.

Recomendación N°18

A la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control

"Dispondrá al personal encargado del control zonal efectué el control de los establecimientos, que funcionan sin LUAE en el área de la jurisdicción, de la Administración Zonal Eugenio Espejo, con números de predios numerados 570618, 70689 y 57690, con actividades económicas de restaurantes, de esta actividad dejará constancia en el respectivo informe el que será puesto a conocimiento de la Decidora Ejecutor Metropolitana, lo que permitirá ejercer un apropiado control del Distrito Metropolitano de Quito ".

- Mediante memorando N° AMC-DMI-2018-0202, de fecha 26 de febrero del 2018, el Director de Instrucción, solicitó al Director de Inspección realizar de manera urgente una inspección conjunta a fin de iniciar procesos administrativos a los predios 57690, 70689, 570618.

- Con Memorando N° AMC-DMI-AG-2018-2845, de fecha 16 de agosto del 2018, la Abg. Alejandra Molina, Directora de Inspección, informa la realización de las inspecciones a los predios solicitados por la Dirección de Instrucción, de las cuales se pudo verificar la

actividad en dos predios y 3ro se encontraba cerrado, quedando pendiente la verificación de ese único predio.

- Con Memorandos N° AMC-UPL-2018-156, de fecha 27 de septiembre del 2018, el Responsable de Planificación, informó al Supervisor Metropolitano de Control, que referente a la recomendación 18 se procedió a cargar la información al Sistema de Seguimiento a Recomendaciones CGE, permitiendo cambiar el status de incumplida a parcialmente cumplida.

3. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES

FORMULARIO DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2018 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL, MUNICIPAL Y PARROQUIAL					
INCORPORACION DE RECOMENDACIONES Y DICTAMENES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO:					
ENTIDAD QUE RECOMIENDA	**N° del informe de la entidad que recomienda**	**N° de informe de cumplimiento**	**% de cumplimiento de las recomendaciones**	**Observaciones**	**Medio de verificación**
Contraloría General del Estado	DAI-AI-0403-2015	N° UPL-INF-CGE-2019-001	65%	Hay acciones internas que aún se encuentran en ejecución para el total cumplimiento de las recomendaciones; adicional, se están ejecutando acciones externas para dar cabal cumplimiento a lo recomendado	N° UPL-INF-CGE-2019-001

4. CONCLUSIONES

Los funcionarios auditados han realizado acciones en atención al cumplimiento de recomendaciones de auditoria,

Existen disposiciones dadas a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones, mismas que no han sido informadas de manera oficial sobre su avance y/o consecución de las mismas (19, 20 y21).

5. RECOMENDACIONES

A los auditados, poner en conocimiento de manera oficial y oportuna cada una de las acciones realizadas para el cumplimiento de recomendaciones, a fin de tener información real del avance de cumplimiento de cada una de ellas.

Se recomienda a los auditados que: **suban la documentación que sustentará el cumplimiento de cada una las recomendaciones en el Sistema de "Seguimiento de Recomendaciones (SGE)".**

6. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre	Dependencia	Fecha de aprobación	Firma
Ab. David Chávez	GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control		

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SUBROGANTE DIRECTOR METROPOLITANO M.D.M.Q.

Atentamente,

Mauricio Larrea
Responsable de Planificación
GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado	D. Salomón	UPL	30/01/2019	
Revisado	M. Larrea	UPL	30/01/2019	